



Para despachos de oficio quatro años

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Agosto de mil ochocientos catorce: Como Alcalde presidente y el que exerciendo el oficio anterior lo puzieron en Ayuntamiento y enterado de su contenido acordaron pare al licencia de D. Josef Marin Abogado de los R.ºs. Consejo en la Villa de Ofes a quien sumero nombra por su Añor, p.º su contestacion; por el Ayuntamiento que le compere, esta respuesta. Así acordaron y firmaron y no sumero por no averir que Certifico = enm.º = Nube = ve

Bartolome Ponre
los sellos

Des. fu

Pedro de Paradas

Acuerdo En la Villa de Archena a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos y catorce: Los señs Pargual Lorenzo Alcalde ordinario de ella p.º D. Bartolome Ponre, Jose Lopez Arenza Regidores, y Sandalio Garcia Leon Sindico gnal de la misma personas q.º con el dia componen su Ayuntamiento con anexo ala fucular de C.º de D.º y señs de S.º y Supremo. Consejo de Castilla de treinta de Julio proximo pasado, estando juntos en las salas Capitulares de esta dha Villa en virtud de citacion del q.º Alcalde y naciente: habiendose entendido muy por menor de un oficio q.º dho p.º Alcalde recibio p.º mano de D.º Rafael conde de Molina vecino de Brunia en el diez y siete del cor.º

